Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Guatemala, C.A. -

ACUERDO NÚMERO 660-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral en la República de Guatemala, independiente y no supeditado a organismo alguno del Estado; encargado de cumplir las disposiciones legales referentes a los procesos electorales, así como de dictar las disposiciones destinadas a hacer efectivas tales normas;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en cumplimiento a lo establecido en el artículo 256 bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, mediante acuerdo 625-2019, de fecha 15 de octubre del año en curso, estableció la Comisión de Actualización y Modernización Electoral, en adelante "La Comisión", como instancia que se instala después de concluido el proceso electoral, y hasta la eventual presentación por parte del Tribunal Supremo Electoral (TSE) de una propuesta de reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 10 del Acuerdo 625-2019, citado en el considerando que precede, se contempló previo al establecimiento formal de la Comisión, un periodo preparatorio de un mes a partir de la fecha de promulgación del mismo, para recibir de parte de todos los actores interesados de la sociedad guatemalteca, cartas formales de solicitud de registro para participar en La Comisión, así como informes y documentos útiles para la evaluación del proceso electoral 2019 y propuestas de reformas normativas, institucionales y procedimentales que se espere sean consideradas, con el objeto de contar con una visión amplia, plural y adecuada a la realidad guatemalteca, siendo necesario ampliar el período preparatorio hasta el 13 de diciembre del presente año;

POR TANTO:

Este Tribunal, con fundamento en lo considerado, leyes y artículos: el citado y 1, 121, 125, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: *Modificar el artículo 10 del Acuerdo Número 625-2019, en el sentido que se amplía hasta el 13 de diciembre del presente año, el periodo preparatorio para recibir de parte de todos los actores interesados de la sociedad guatemalteca, cartas formales de solicitud de registro para participar en la Comisión de Actualización y Modernización Electoral, así como informes y documentos útiles para la evaluación del proceso electoral 2019 y propuestas de reformas normativas, institucionales y procedimentales que se espere sean consideradas, con el objeto de contar con una visión amplia, plural y adecuada a la realidad guatemalteca;*

Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 2: *El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente, debiendo publicarse en el Diario de Centro América y en al menos un diario mayor circulación, difundiéndose además, a través de las plataformas virtuales del TSE.*

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, *en la ciudad de Guatemala, el quince noviembre de dos mil diecinueve.*

COMUNÍQUESE:

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Guatemala, C.A.

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - SECRETARÍA GENERAL - Guatemala, C.A.